

Ajuntament de Vilanova del Camí

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Convocatoria ayudas económicas a estudiantes que cursen estudios postobligatorios para el año 2024

BDNS(Identif.): 783252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783252>)

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar esta subvención personas empadronadas en Vilanova del Camí, y que cursen estudios:

- Bachillerato
- Ciclos formativos de grado básico
- Ciclos formativos de grado medio
- Ciclos formativos de grado superior
- Programas de Formación e Inserción (PFI)
- Estudios artísticos profesionales
- Estudios artísticos superiores
- Estudios deportivos
- Cursos de acceso y cursos de preparación a las pruebas de acceso a formación profesional.
- Curso de preparación para el acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Grados Universitarios.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen por finalidad fomentar la cultura y la formación entre la ciudadanía.

Los requisitos de las personas solicitantes son los siguientes:

- Estar empadronados en Vilanova del Camí, con una antelación mínima de seis meses ininterrumpidos en la fecha de formulación de la correspondiente solicitud.
- Tener menos de 26 años en el momento de la formulación de la correspondiente solicitud. No obstante, podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas que superen esta edad hasta los 29 años siempre y cuando acrediten estar en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud.
- Estar matriculado/da para el curso correspondiente en el año de la convocatoria en una de las siguientes opciones, siempre que no se ofrezcan en Vilanova del Camí y que se cursen en centros situados fuera del término municipal.
 - Bachillerato
 - Ciclos formativos de grado básico
 - Ciclos formativos de grado medio
 - Ciclos formativos de grado superior
 - Programas de Formación e Inserción (PFI)
 - Estudios artísticos profesionales
 - Estudios artísticos superiores
 - Estudios deportivos
 - Cursos de acceso y cursos de preparación a las pruebas de acceso a formación profesional.
 - Curso de preparación para el acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Grados Universitarios (*).

Ajuntament de Vilanova del Camí

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Cualquiera de estos estudios tendrá que ser estudios homologados por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya o por el consejo Interuniversitario de Catalunya. Se incluirán las modalidades a distancia.

(*) A efectos de tener acceso a las ayudas, el alumnado tendrá que estar matriculado en al menos cuatro asignaturas anuales u ocho asignaturas cuatrimestrales, o bien en un mínimo de 25 créditos.

(*) Quedan excluidos/as de esta convocatoria el alumnado de estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, masters y estudios de postgrado.

- No estar en posesión del título académico que se pueda obtener con los estudios para los cuales se solicita la ayuda, así como no estar a la espera de su tramitación.

- No tener un nivel de renta familiar superior a 2,5 veces el Indicador de Renda de Suficiencia de Catalunya (IRSC) por miembro de la unidad familiar.

(Se entiende por miembro que computa como unidad familiar: el padre y la madre o, si cal, el tutor o tutora legal; el solicitante; los hermanos o hermanas solteros/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar el día 31 de diciembre del último ejercicio, o los de más edad cuando tengan certificado de disminución, así como los ascendentes de los progenitores cuando residan en el mismo domicilio).

En caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también son miembros computables el o la cónyuge, o si cal, la persona a la cual esté unida en análoga relación; así como los hijos e hijas, si hubiese).

- Haber solicitado la ayuda en tiempo y forma, según se establece en las presentes bases.

- No estar la persona solicitante en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Vilanova del Camí.

- No haber obtenido ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases específicas reguladoras del otorgamiento de ayudas económicas a estudiantes que cursen estudios universitarios, estudios de formación profesional de grado superior y de grado medio, y estudios integrados para las enseñanzas profesionales de música y danza (PEI), aprobadas en fecha 11 de noviembre de 2013 y modificadas en fecha 29/09/2014, 21/09/2015, 16/01/2017 y 10/05/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fechas 16/11/2013, 15/10/2014, 2/10/2015, 11/04/2017, 25/05/2018 y 2/07/2021 respectivamente.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida a la que se imputan las ayudas es la 70.320.48901, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se tienen que formular con el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Se tienen que dirigir a la señora alcaldesa del Ayuntamiento, y se tienen que presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ajuntament de Vilanova del Camí

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Sexto. Otros datos.

La solicitud tiene que ir acompañada de los documentos siguientes:

- Original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del DNI/NIF/NIE o documento equivalente, vigente de todos los miembros, mayores de edad, que formen la unidad de convivencia.
- Fotocopia del título correspondiente en el caso de alegar ser familia numerosa.
- Fotocopia del título correspondiente en el caso de alegar ser familia monoparental.
- Certificado expedido por la Administración competente del grado de discapacidad, en el supuesto de que se alegue.
- Justificante de la matrícula para el curso correspondiente a la convocatoria, con las condiciones especificadas en la base tercera. En el supuesto de que el solicitante no se hubiera matriculado antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, se presentará una declaración responsable indicando los motivos, teniéndose que presentar el justificante en todo caso antes de la emisión de la propuesta de resolución por parte de la Comisión de Valoración, que tendrá lugar el trigésimo día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias, (si este fuera sábado la Comisión se reunirá el lunes siguiente).
- Volante de convivencia y volante histórico del solicitante. (De acuerdo con el que dispone Ley 39/2015, desde los Servicios Administrativos del Departamento de Secretaría se hará la consulta de datos al Padrón Municipal de habitantes a fin y efecto de comprobar la residencia de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar).
- Documento acreditativo de la cuenta bancaria donde se quiere recibir la ayuda.
- Justificación, mediante declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 5.5 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova del Camí.
- Expediente académico del curso anterior a la fecha de la convocatoria.
- Autorización del interesado y de todos los miembros mayores de edad de la unidad de convivencia para que el Ayuntamiento de Vilanova del Camí pueda solicitar certificados tributarios y del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social (Anexo 2), o bien
- . Declaraciones d'IRPF completas, del último ejercicio fiscal, de todas las personas de la unidad de convivencia que están obligadas a hacerla, o bien
- . En el caso de no estar obligados a presentar la declaración del IRPF, los ingresos se han de acreditar con alguno de los documentos siguientes: certificado de imputaciones de l'AEAT, certificado de pensiones, certificado de ingresos y retenciones de la empresa o las empresas, certificado OTG, Renta Mínima de Inserción (RMI), y el informe de la vida laboral. Les personas de más de 65 años no tiene que aportar el informe de la vida laboral.

En el supuesto que los documentos exigidos ya estén en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, puede ejercer su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

Vilanova del Camí, 14 de agosto de 2024

La alcaldesa, Noemí Trucharte Cervera

Ajuntament de Vilanova del Camí

Extracto de la convocatòria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCI

Convocatòria ajuts econòmics a estudiants que cursin estudis postobligatoris per a l'any 2024,

BDNS(Identif.): 783252

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.by 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet es pot consultar a la Base de Dades Nacional de Subvencions (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783252>)

Primer. Beneficiaris.

Poden sol·licitar aquesta subvenció persones empadronades a Vilanova del Camí, i que cursin estudis:

- Batxillerat
- Cicles formatius de grau bàsic
- Cicles formatius de grau mitjà
- Cicles formatius de grau superior
- Programes de Formació i Inserció (PFI)
- Ensenyaments artístics professionals
- Ensenyaments artístics superiors
- Ensenyaments esportius
- Cursos d'accés i cursos de preparació a les proves d'accés a formació Professional.
- Curs de preparació per a l'accés a la universitat per a majors de 25 anys.
- Graus Universitaris.

Segon. Objecte.

Els ajuts tenen per finalitat fomentar la cultura i la formació entre la ciutadania.

Els requisits de les persones sol·licitants són els següents:

Estar empadronats a Vilanova del Camí, amb una antelació mínima de sis mesos ininterromputs a la data de formulació de la corresponent sol·licitud.

- Tenir menys de 26 anys en el moment de la formulació de la sol·licitud. No obstant això, podran ser beneficiaris d'aquests ajuts les persones que superin aquesta edat fins als 29 anys sempre i quan acreditin estar en situació d'atur en el moment de presentar la sol·licitud.

- Estar matriculat/ada per al curs corresponent a l'any de convocatòria en una de les següents opcions, sempre que no s'ofereixin a Vilanova del Camí i que es cursin en centres situats fora del terme municipal.

- Batxillerat
- Cicles formatius de grau bàsic
- Cicles formatius de grau mitjà
- Cicles formatius de grau superior
- Programes de Formació i Inserció (PFI)
- Ensenyaments artístics professionals
- Ensenyaments artístics superiors
- Ensenyaments esportius
- Cursos d'accés i cursos de preparació a les proves d'accés a formació professional
- Curs de preparació per a l'accés a la universitat per a majors de 25 anys.
- Graus Universitaris (*)

Qualsevol d'aquests estudis hauran de ser estudis homologats pel Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya o pel consell Interuniversitari de Catalunya. S'inclouran les modalitats a distància.

Ajuntament de Vilanova del Camí

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(*) A efectos de tener acceso a los ayudas, el alumnado deberá estar matriculado en al menos cuatro asignaturas anuales o ocho asignaturas cuatrimestrales, o bien en un mínimo de 25 créditos.

(*) Quedan excluidos/as de esta convocatoria el alumnado de estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, másters y estudios de postgrado.

- No estar en posesión del título académico que se pueda obtener con los estudios para los que se solicita la ayuda, así como no estar a la espera de la tramitación.

- No tener un nivel de renta familiar superior a 2,5 veces el Indicador de Renta de Suficiencia de Catalunya (IRSC) por miembro de la unidad familiar.

(Se entiende por miembro que computa con la unidad familiar: el padre y la madre o, si se trata, el tutor o tutora legal; el solicitante; los hermanos o las hermanas solteros/es menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar el día 31 de diciembre de último ejercicio, o los de mayor edad que tengan certificado de disminución, así como los ascendientes de los progenitores que residan en el mismo domicilio).

En caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también son miembros computables el o la cónyuge, o si se trata, la persona a la que esté unida en análoga relación; así como los hijos o hijas, si no los hay.)

- Haber solicitado la ayuda en tiempo y forma, según se establece en las presentes bases.

- No estar la persona solicitante en procedimiento de cobramiento por vía de apremio de deudas concretas con el Ayuntamiento de Vilanova del Camí.

- No haber obtenido ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

Tercer. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en las bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas económicas a estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobadas en fecha 11 de noviembre de 2013 y modificadas en fecha 29/09/2014, 21/09/2015, 16/01/2017, 21/09/2020, 10/05/2021 y 09/05/2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fechas 16/11/2013, 15/10/2014, 2/10/2015, 11/04/2017, 25/05/2018, 28/09/2020, 2/07/2021, 12/07/2022 y 26/01/2023 respectivamente.

Quarta. Cantidad de la ayuda.

La partida a la que se imputen las ayudas es la 70.320.48901, y la cantidad total máxima de las subvenciones convocadas es de 50.000,00 euros.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se han de formular con el modelo que consta con el anexo de esta convocatoria. Se han de dirigir a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento, y se han de presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el término de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sisè. Altres dades.

La sol·licitud ha d'anar acompanyada dels documents següents:

- Original i fotocòpia, o fotocòpia compulsada, del DNI/NIF/NIE o document equivalent, vigent de tots els membres que formen la unitat de convivència, majors d'edat.

Ajuntament de Vilanova del Camí

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Fotocòpia del títol corresponent en el cas d'al·legar ser família nombrosa.
 - Fotocòpia del títol corresponent en el cas d'al·legar ser família monoparental.
 - Certificat expedit per l'Administració competent del grau de discapacitat, en el cas que de que s'al·legui.
 - Justificant de la matrícula per al curs corresponent a la convocatòria, amb les condicions especificades a la base tercera. En el cas que la persona sol·licitant no s'hagués matriculat abans de la finalització del termini per a la presentació de sol·licituds, es presentarà una declaració responsable indicant els motius, havent-se de presentar el justificant en tot cas abans de l'emissió de la proposta de resolució per part de la Comissió de Valoració, que tindrà lloc el trentè dia hàbil posterior a la finalització del termini per a la presentació d'instàncies, (si aquest fos dissabte la Comissió es reunirà el dilluns següent).
 - Volant de convivència i volant històric de la persona sol·licitant. (D'acord amb el que disposa Llei 39/2015, d'accés electrònic als ciutadans als serveis públics, des dels Serveis Administratius del Departament de Secretaria es farà la consulta de dades al Padró Municipal d'habitants a fi i efecte de comprovar la residència de la persona sol·licitant i els membres de la unitat familiar).
 - Document acreditatiu del compte bancari on es vol rebre l'ajut d'acord amb el model adjunt.
 - Justificació, mitjançant declaració responsable, de no està incurs/a en les prohibicions per obtenir la condició de persona beneficiària d'acord amb l'article 5.5 de l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de Vilanova del Camí.
 - Expedient acadèmic del curs anterior a la data de la convocatòria.
 - Autorització de l'interessat/ada i de tots els membres majors d'edat de la unitat de convivència perquè l'Ajuntament de Vilanova del Camí pugui demanar certificats tributaris i de compliment de les obligacions tributàries amb l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social (Annex 2), o bé
 - . Declaracions d'IRPF complertes, del darrer exercici fiscal, de totes les persones de la unitat de convivència que estan obligades a fer-la , o bé
 - . En el cas de no estar obligats/ades a presentar la declaració de l'IRPF, els ingressos s'han d'acreditar amb algun dels documents següents: certificat d'imputacions de l'AEAT, certificat de pensions, certificat d'ingressos i retencions de l'empresa o les empreses, certificat OTG, Renta Mínima d'Inserció (RMI), i l'informe de la vida laboral. Les persones de més de 65 anys no han de portar l'informe de la vida laboral.
- En el supòsit que els documents exigits ja estiguin en poder de l'Ajuntament, el sol·licitant, sempre que no hagin transcorregut més de cinc anys des de la finalització del procediment al que corresponguin, pot exercir el seu dret a no presentar-lo, fent constar la data i l'òrgan o dependència en el que van ser presentats o emesos.

Vilanova del Camí, 14 d'agost de 2024

L'alcaldeessa, Noemí Trucharte Cervera